



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 06 SET 2021

RES. H. N° 0885/21

Expte.No. 4110/21

VISTO:

La Resolución H.No.379/21 mediante la cual se otorgan las becas de investigación a estudiantes de las carreras de Letras, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Educación y Filosofía; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Daiana Micaela GUARDIA eleva renuncia a la beca de investigación de la carrera de Ciencias de la Educación en virtud de haber accedido a la beca EVC-CIN del Consejo de Investigación;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Docencia, en su despacho No.247/21 aconseja aceptar la renuncia presentada por la estudiante Guardia y proceder a la mayor brevedad posible a una nueva convocatoria;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

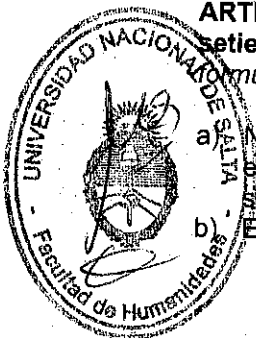
ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la estudiante Daiana Micaela GUARDIA a la Beca de Investigación de la carrera de Ciencias de la Educación, otorgada mediante Resolución H.No.379/21, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- LLAMAR a inscripción de interesados para la cobertura de UNA (1) BECA DE INVESTIGACIÓN, instituida por la Facultad de Humanidades, para la carrera de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a la que podrán acceder estudiantes que cumplan los requisitos que establece la Resolución H N° 1000/13 y modificatoria -Reglamento de Becas-.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que excepcionalmente, en virtud de la situación sanitaria provocada por la Pandemia, el requisito estipulado en el artículo 8°, inc.b) de la Resolución H.No.1000/13 -Reglamento de Becas de Investigación-, para esta convocatoria será el siguiente: "**Haber aprobado dos (2) materias como mínimo en los últimos veinticuatro (24) meses al cierre de la inscripción**".

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la inscripción se realizará a partir del 27 y hasta el 29 de septiembre de 2021 a hs.15.00, a través de ventanilla virtual para lo cual se implementará un formulario GoogleForm debiendo adjuntar la siguiente documentación en formato pdf:

- a) Nota de solicitud de inscripción firmada por el/la postulante (en formato pdf), donde conste el área elegida de trabajo y objetivo de investigación, fundamentando las causales académicas de su solicitud.
- b) Estado curricular en formato pdf





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº

0885/21

- c) Curriculum Vitae nominal, firmado (en formato pdf) donde conste:
- Situación académica.
 - Antecedentes que certifiquen experiencias, conocimientos y capacitación.
 - Otros antecedentes de actividades académicas que se estimen convenientes.

Si bien la documentación probatoria no deberá incluirse al momento de la inscripción, la misma podrá ser solicitada por la Comisión Evaluadora interviniente al momento de su constitución, si es que lo considera necesario y en formato pdf.

- d) Nota (en formato pdf) firmada por la Dirección y Codirección (ésta última en caso que la proponga) con la incorporación de los *Curriculum Vitae* correspondientes.

- e) Proyecto de investigación a realizar y plan de trabajo, firmados por el/la postulante (en formato pdf) donde constará:

- Área disciplinar
- Título
- Fundamentos y objetivos del mismo
- Metodología
- Recursos materiales
- Cronograma de actividades
- Bibliografía
- En caso de formar parte de un programa, proyecto o trabajo en curso deberá indicarlo expresamente.

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR a las personas que a continuación se detallan, como integrantes de las Comisión Evaluadora que entenderá en la presente convocatoria:


Titulares: Luisa Salazar Acosta – Sara Orellana – María Eugenia Burgos
Suplentes: Fabiana López – Alejandra Rueda – Mónica Tolaba

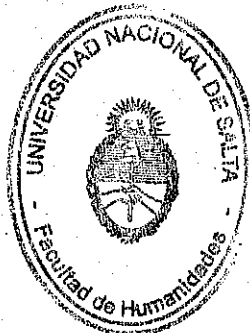
ARTÍCULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Comisión Evaluadora deberá constituirse el día 1 de octubre de 2021, para proceder con la evaluación de los/las postulantes, con la modalidad más adecuada (presencial, virtual o mixta) de acuerdo a la situación sanitaria de la Provincia del momento.

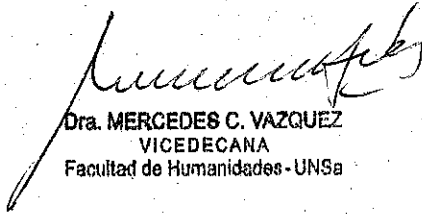
ARTICULO 7º.- ESTIPULAR el monto de la beca a otorgar en la suma de pesos, cinco mil (\$5.000,00) mensuales cada una, durante doce (12) meses.

ARTICULO 8º. HÁGASE SABER y comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección de Alumnos y CUEH.

mda


Dra. LILIANA LIZONDO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa